No. GS-2026-029721**MEVIL - GUGED**

Villavicencio 24/03/2026

Señor coronel
ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía kirpas, camino ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 88-8-10013-25 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/04 /2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041904-MEVIL del 29/04/2025, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZÁLES, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora TEA 12 MARGARITA MARIA PEREZ GUEVARA.

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** final
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/04/2025 y el 29/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-055152-MEVIL de fecha 04/06/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/05/2025 y el 29/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-064939-MEVIL de fecha 30/06/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/06/2025 y el 29/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-076970-MEVIL de fecha 31/07/2025.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/07/2025 y el 29/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-087575-MEVIL de fecha 29/08/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/08/2025 y el 29/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100048-MEVIL de fecha 30/09/2025.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/09/2025 y el 29/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-111308-MEVIL de fecha 31/10/2025.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/10/2025 y el 29/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-121596-MEVIL de fecha 28/11/2025.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/11/2025 y el 29/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-131196-MEVIL de fecha 30/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**88-8-10013-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS: CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE
Contratista	YSTER HERRERA FUENTES
Representante legal	YSTER HERRERA FUENTES
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique.
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/04/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizo las diferentes actividades de acuerdo a la programación del contrato, cumpliendo con las diferentes características técnicas exigidas al contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	El contratista presenta certificación frente al sistema de seguridad social, parafiscales.
El contratista deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN	N/A	El contratista cumplio a cabalidad lo establecido en las clausulas contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DESCRIPCION TECNICA: Fumigación general de (control de plagas; control de insectos, voladores rastreros, y roedores) y aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, por el sistema de aspersión manual o nebulizaciones para las instalaciones de la policía metropolitana de Villavicencio y demás unidades adscritas administrativamente	SI	Durante la ejecución del contrato se verifico la fichas técnicas y de seguridad de los productos usados. MURDER (Liquido para aspersión) STORM patas para cebadero

<table>
<tr>
<td>Los servicios de fumigación se cotizan por metros cuadrados. De acuerdo a ello, los servicios se solicitarán con relación a las necesidades que deriven del requerimiento del supervisor.</td>
<td>SI</td>
<td>El servicio de fumigación se cotizo por metros cuadrados.</td>
</tr>
<tr>
<td>FINALIDAD:
El servicio de fumigación y control de plagas se realizará con el fin de controlar, Insectos, voladores, rastreros y roedores en cada área de los lugares a fumigar.

Nota: el procedimiento de saneamiento por desinfección, desinsectación y desratización se debe realizar por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaria de salud.</td>
<td>SI</td>
<td>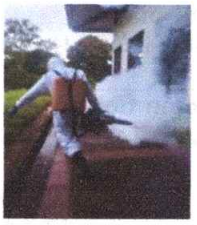
Durante la ejecución del contrato se realizo el servicio de fumigación y control de plagas según teniendo en cuenta el cronograma programado.</td>
</tr>
<tr>
<td>Los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura, aceptada por el Ministerio de Medio Ambiente.</td>
<td>SI</td>
<td>Durante la ejecución del contrato se verifica el certificado de disposición de residuos, expedido por la empresa DESCONT SA ESP el comprobante de correcta disposición final.</td>
</tr>
<tr>
<td>El servicio de fumigación se realizará en las instalaciones de la policía metropolitana de Villavicencio y demás unidades adscritas administrativamente, tanto en áreas internas como externas y municipios así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESTINACIÓN ACTUAL</th><th>UBICACIÓN CIUDAD MUNICIPIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO</td><td>Villavicencio</td><td>Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PRIMER DISTRITO VILLAVICENCIO</td><td>Villavicencio</td><td>C 35 28 63 67 BR SAN ISIDRO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA ACACIAS</td><td>Acacias</td><td>Cra. 13 #13-1, Acacías, Meta</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAI SANTUARIO -ESTACIÓN DE POLICÍA RESTREPO</td><td>Restrepo</td><td>Calle 8 No. 6 - 58 Carrera 8 - 18</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA RESTREPO</td><td>Restrepo</td><td>Vereda Balcones</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA CUMARAL</td><td>Cumaral</td><td>Cra 20 No. 8-80</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA VERACRUZ</td><td>Cumaral</td><td>Cra 6 No. 4-12/20/22/34</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN NICOLAS</td><td>Cumaral</td><td>Calle 4 No. 4 - 56</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PUESTO DE POLICIA CERRO EL TRIUNFO</td><td>Villavicencio</td><td>Cerro el Triunfo</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CAI FUNDADORES</td><td>Villavicencio</td><td>PARQUE FUNDADORES</td></tr>
<tr><td>11</td><td>FUERTE CARABINEROS CUMARAL Y SUBTACIÓN DE POLICÍA LA BALASTRERA</td><td>Cumaral</td><td>FINCA ALTA MIRA LOTE 1 BALASTRERA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>SIJIN</td><td>Villavicencio</td><td>Cra. 37g #16-2, Villavicencio, Meta</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO (CEVIL)</td><td>Villavicencio</td><td>CALLE 44 # 35 C - 02 EL Triunfo</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td> 
Durante la ejecución delcontrato se realizo el servicio de fumigación en las instalaciones de la Policia Metropolitana, Estaciones de Policia, SIJIN y CEVIL.</td>
</tr>
</table>

FINALIDAD: La aplicación de rodenticidas e instalación de cebaderas para ratones, que ayuden a mantener el cebo en buen estado y sean resistentes a temperaturas ambientales expuestas, los anteriores para que contribuyan a controlar, eliminar y repelar toda especie de roedores sin antrópicos. Control de roedores / desratización / vertebrados Plagas: aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consuma de los mismos. depósitos de residuos y zonas de uso sanitario, tanques.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista verifico y realizo el control de plagas de roedores, dando aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores
El contratista realizará el control de plagas para infestaciones de nivel baja e intermedio, contra: insectos, roedores, rastreros y voladores (cucarachas. moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares). - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, SHUTS, zonas de basura. Los elementos que vayan a ser utilizados para la fumigación deben ser suministrados por la empresa y deben estar acorde a las normas establecidas.	SI	 Durante la ejecución del contrato el contratista realiza el control de plagas.
El contratista deberá realizar un diagnóstico a cada punto de servicio antes y después de realizados los servicios de fumigación (desinsectación). donde se evidencien las condiciones iniciales y estados en el que quedan las instalaciones al igual que las recomendaciones preventivas y correctivas para minimizar la generación de plagas. Para lo cual presenta el respectivo informe a cada administrador y/o Al supervisor del contrato se entrega el mismo informe donde emitirán concepto de periodicidad del servicio.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista realiza el Reporte Técnico y Diagnostico de plagas con todas las especificaciones.
El contratista se compromete a prestar el servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de sistemas de aspersión, para insectos voladores y rastreros, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta actividad se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, en interiores y exteriores de las zonas comunes y áreas administrativas. De la valoración o diagnostico realizada en la condición anterior, el administrador o rector del punto de servicio, realizara valoración previa de todas las zonas a intervenir y necesidades en cada punto de prestación del servicio.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista realizo control de plagas mediante aspersión en las diferentes sedes de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Se anexa Informe de control de plagas con la evidencia fotográfica de cada sede.
El contratista dejara los informes correspondientes de la realización de las actividades por áreas y/o dependencias en donde se incluya la firma del funcionario que atienda el servicio. Estos soportes se entregarán al supervisor de cada punto de servicio una vez se realicen las actividades determinadas para el control de plagas.	SI	Durante la ejecución del contrato envia informe de control de plagas.

El contratista se debe comprometer a tener el protocolo de control de vectores, el cual deberá estar disponible para ser consultado por los diferentes entes que regulan el funcionamiento en los puntos de servicio donde se realice el servicio de fumigación.	SI	 Durante la ejecución del contrato se verifica el Protocolo de Control de plagas.
El contratista realizará control general de roedores e instalar cebos rodenticidas en los puntos de servicio establecidos en numeral 5.1 del presente estudio previo, con la respectiva identificación mediante etiqueta de seguridad de los productos aplicados y donde el supervisor de la aceptación de oferta lo indique, teniendo en cuenta la identificación de nuevas madrigueras.	SI	 El contratista instala el cebo para los roedores.
Se debe realizar un diagnóstico inicial y presentar un plan de control de roedores para las instalaciones, teniendo en cuenta, madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones, así como recomendaciones. Este insumo debe presentarse una semana antes de realizarse la primera entrega.	SI	 Durante la ejecución del contrato el contratista realizo el diagnostico inicial presentando plan de control de roedores y madrigueras
Presentar después de cada entrega parcial del servicio contratado, un (1) informe y certificaciones de las actividades realizadas de acuerdo con la ejecución del plan.	SI	El contratista realizo entrega del certificado de fumigación y control.
Los productos para emplear en el servicio deben cumplir con las normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	Durante la ejecución del contrato el contratista verifica la fichas técnicas de los productos utilizados en el control con el registro sanitario correspondiente.
El contratista mediante documento escrito coordinara con el supervisor de contrato la programación para el control de roedores de las instalaciones policiales.	SI	Durante la ejecución del contrato ee realizo reunión con el contratista para realizar el cronograma de fumigación a las instalaciones policiales.
La fumigación por aspersión debe realizarse con equipos adecuados por personal especializado y protegido adecuadamente con los implementos de seguridad industrial, además es necesario que el personal donde se fumigará haya evacuado las instalaciones donde se realiza la fumigación, además dar las recomendaciones post-fumigación.	SI	 Durante la ejecución del contrato el contratista cumple el personal contratista uso los respectivos EPP para la tarea
ANTIDOTOS: El proponente verificó por escrito, que cuenta con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantar.	SI	El contratista no reporta ninguna novedad, pero cuenta con el antídoto en caso de alguna eventualidad.

Cualquier Infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumido únicamente por el futuro contratista.	SI	No se presentaron infracciones ambientales.
El contratista deberá entregar volantes informativos, el día anterior a la actividad de fumigación según cronograma de ejecución, el cual debe contener como mínimo las medidas de seguridad a tener en cuenta durante el desempeño de la labor contratada, cuidados y recomendaciones.	SI	El contratista entrega volantes los funcionarios de las diferentes dependencias de la actividad de la fumigación según el cronograma a ejecutar.
CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista certifico por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el contratista efectuará el cambio sin ningún costo adicional para las instalaciones de la policía metropolitana de Villavicencio y demás unidades adscritas administrativamente.	SI	En el momento de firmar el contrato el contratista paso el certificado firmado por el representante legal de la firma o empresa
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: El contratista presento en la oferta copia de la certificación inocuidad alimentaria y manejo integrado de plagas para realizar actividades de fumigación y control general de roedores. Aunado a ello, presentar certificaciones laborales que demuestren la experiencia en la operacionalización de las personas que realizarán actividades de "fumigación y control general de roedores" en las instalaciones de la policía metropolitana de Villavicencio y demás unidades adscritas administrativamente.	SI	El contratista presento en la oferta copia de la certificación inocuidad alimentaria y manejo integrado de plagas para realizar actividades de fumigación y control general de roedores.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El contratista presentó certificación firmada por el representante Legal del proponente o persona natural, que cuenta con personal capacitado (idóneo), competente con experiencia laboral para las diferentes fumigaciones, el cual prestara el servicio con todas las medidas de seguridad y elementos de protección (traje especial, guantes gafas y tapabocas), elementos que deben ser dotados por el futuro contratista.	SI	El contratista paso el certificado firmado por el representante legal de la firma o empresa.
CAPACIDAD OPERATIVA: De acuerdo a la experiencia el contratista certificó por escrito que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, Importación, distribución y comercialización, de los elementos para satisfacer el servicio objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega del servicio a contratar, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para satisfacer el objeto contractual, de amplia trayectoria y experiencia en el sector, además debe manifestar la	SI	El contratista certificó por escrito que cuenta con capacidad operativa y administrativa.

capacidad logística, como; personal, medios de protección, transporte y maquinaria, para el cumplimiento del objeto contractual. Nota: el contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la prestación del servicio. Nota: para este ítem el contratista o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	El contratista certificó por escrito que cuenta con capacidad operativa y administrativa.
Acuerdo de Confidencialidad de la Información Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmó un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS."	SI	El contratista realizo el acuerdo de Confidencialidad de la Información .
GESTION INSTITUCIONAL	SI	El contratista utiliza los productos químicos teniendo en cuenta la

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente y/o futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad. Garantizar que todo el material que se entregue a las instalaciones policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papeles". Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores que serán del control de la empresa contratista. En caso de requerir materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales, se apliquen las normas de protección y manejo ambiental y restitución del medio natural. Utilización de elementos y materiales provenientes de reciclaje o recuperación, que cumplan con condiciones de calidad necesarias y la normatividad legal vigente que regule la materia. Las sustancias químicas utilizadas deberán tener rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición/protección personal, propiedades físicas y químicas, información		normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.

toxicológica, información ecológica; toda esta información deberá estar en idioma español. Utilizar productos biodegradables en jabones industriales y otras sustancias o químicos que sean necesarios para la limpieza y desinfección, productos para control de olores, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad. El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.		
El contratista se comprometio a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como su responsabilidad.	SI	El contratista se comprometio a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales .
El contratista se compromete que los procedimientos a realizar dentro del contrato en las diferentes unidades no afecten la salud humana y el medio ambiente, así como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas	SI	Durante la ejecución del contrato No se presentaron infracciones ambientales.
El contratista se compromete a que todos los productos químicos utilizados, serán manipulados según las indicaciones de uso.	SI	 Durante la ejecución del contrato el contratista verifico que los productos químicos sean manipulados de acuerdo al uso.
El contratista se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991 y modificaciones, Decreto 4741 de 2005 y demás normas establecidas para las actividades contratadas que le permitan desarrollar esta actividad durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete en regula el uso y manejo de plaguicidas como el Decreto 1843 para el control y vigilancia epidemiológica. Igualmente en la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
El contratista se compromete a suministrar la ficha técnica de los elementos de carácter químico, con su respectivo registro INVIMA para la aplicación e instalación de los productos.	SI	Si verifica la fichas técnicas de los productos
Se debe especificar e identificar las sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación, en este caso las sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, sustancias que al reaccionar con el agua son susceptibles de inflamarse espontáneamente o desprender gases tóxicos e inflamables en cantidades peligrosas.	SI	  El contratista verifica las especificaciones e identificar las sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo

El contratista debe presento los conceptos favorables por parte de secretaria de salud correspondiente para control de plagas, transporte y manipulación de plaguicidas en cada Departamento donde se prestará el servicio. (ANEXAR CERTIFICADO).	SI	Anexa certificado.
En lo que refiere a utilización de elementos para el servicio de fumigación, el contratista tendrá en cuenta aquellos establecidos como ambientalmente adaptables según la legislación nacional, regional o internacional, es decir, que contemplen la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son calificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).	SI	El contratista presenta convenio con empresa autorizada.
El contratista velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	 El contratista verifico porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación.
El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.	SI	 El contratista tomo todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental.
Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017. Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones con templadas en la Resolución 01956 del 25/04/2018 y Resolución No. 03843 del 09/09/2019 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución, así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.	SI	El contratista da cumplimiento a lo establecido en la normatividad, ejecutando el SGSST.
El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes	N/A	Durante el periodo informado no fue requerido el servicio.

Certificado de parafiscales y planilla integrada de liquidación de aportes con pago actualizado a la fecha, donde se indique los aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el periodo comprendido del contrata y trámites del mismo. Así como certificado Junta Central de Contadores, tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, en caso que aplique.	SI	Anexa planilla y certificado de parafiscales
Certificación y tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Comprometerse a utilizar los Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	 El contratista verifica que el personal utilice los elementos de protección personal.
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista da cumplimiento a lo establecido en la normatividad, ejecutando el SGSST.
Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	 El contratista verifica los elementos necesarios para la ejecución de la actividad de la fumigación.
Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.	SI	Se realizo reunión con el contratista con el fin de realizar un plan de emergencia si se presentaba alguna novedad en el momento de la actividad de la fumigación.
Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.	SI	No se presentaron eventualidades.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Por el momento no se han presentado novedades durante el proceso de fumigación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (215) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada

previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021,

el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$3.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$3.000.000,00	100%
Valor total facturado	$3.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$00	0%
Valor pagado	$3.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$1.494.534,00	14/07/2025	$1.494.534,00	FA 1000	1.425.785,00	68.749,00	266831425
02	$499.800.00	09/07/2025	$499.800.00	FA 990	476.809,00	22.991,00	269171825
03	$501.960,00	08/09/2025	$501.960,00	FA 1038	499.800.00	22.991.00	269171825
					2.160.00	99.00	408844725
04	$499.800.00	09/09/2025	$499.800.00	FA 1037	476.809,00	22.991,00	269171825
05	$ 3.506.00	27/10/2025	$3.506.00	FA 1090	3.506.00	00,00	454931325
06	$400.00	27/10/2025	$400.00	FA 1089	400.00	00,00	453396525

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Para el mes de septiembre de la presente anualidad no se ha ejecutado la orden de compra, teniendo en cuenta que se realizó los trámites correspondientes para dar inicio a la orden de compra.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Margarita Perez.

TEA12 **MARGARITA MARIA PEREZ GUEVARA**
Técnico para apoyo de seguridad
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 88-8-10013-25
Correo electrónico: margarita.perez1187@correo.policia.gov.co
No. Celular: 323 236 82 50